

Dueños, que no les queda contra quien repetir; Por lo que le pareceria
que este Ayuntamiento tomase providencia en este particular,
que lo contempla muy digno de la atencion para la seguridad de dha
Alcarras, y que no resulten los quebrantos que hasta aqui; y
habiendolo oido, y conferido; Conformandose con lo expuesto por

D. D. Salvador Vinader Corrales, y condescato del bien comun

en quantos se interese esta Ciudad = Acuerda no se permita esta

olerarse en ella Persona alguna con dho exercicio de Reloxero.

y como lo fuere qualquiera, por el qual haya de rezar en casa a rena, sing.

y ante el primer, y ante todas cosas de la fianza correspondiente, con arreglo

ala ordenanza que abla en esta razon; Pague se observe y guarde punt

ualmente; Cuya providencia se contiene a las que se hallan ya

de rezindago, y domiciliado con dhas ocupaciones; Para lo qual

les haga saber. La Ciudad acuerda, asistan los clarines al

Asiento de clarines. Rosario General que sale en esta tarde del Convento de la Merced, p. a

conduzix del la Anamora de la venerable. Inocenciana de Jesus, Santa

de summa orden, declarada por su vanguardia nuevamente.

Para Vinader

Para Vinader

Para Vinader

Para Vinader

Para Vinader

Para Vinader

Para Vinader

Para Vinader